

**Comisión Federal de Electricidad****Modernización de Subestaciones de Transmisión 2008-2010 Segunda Etapa**

Auditoría de Inversiones Físicas: 12-1-18TOQ-04-0214

DE-143

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto a fin de comprobar que las inversiones físicas se presupuestaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	469,389.1
Muestra Auditada	86,116.1
Representatividad de la Muestra	18.3%

Se revisó una muestra de 86,116.1 miles de pesos, conformada por las órdenes de surtimiento núms. 700385314, 700385592, 700388257, 700388482, 700389317, 700394382, 700398227, 700400918 y los contratos de bienes Núms. 700386964, 700403101, que representa el 18.3% del total reportado como ejercido en la Cuenta Pública 2012, en el proyecto de Modernización de Subestaciones de Transmisión 2008-2010, Segunda Etapa, por 469,389.1 miles de pesos.

Muestra Revisada  
(Miles de dólares y pesos)

CONTRATOS/ORDENES DE SURTIMIENTO			MONTO EJERCIDO EN 2012	MONTO REVISADO	PORCENTAJE
NÚM.	MILES DE DÓLARES	MILES DE PESOS	MILES DE PESOS	MILES DE PESOS	%
700394382	43.4	564.6	554.4	554.4	100
700386964	1,995.6	25,963.0	19,464.7	19,464.7	100
700388482	384.3	4,999.8	4,966.5	4,966.5	100
700403101	606.2	7,886.7	7,886.7	7,886.7	100
700385592	532.4	6,926.6	7,275.4	7,275.4	100
700385314		13,025.0	13,025.0	13,025.0	100
700388257	579.0	7,532.9	7,551.3	7,551.3	100
700389317	857.0	11,149.7	11,587.5	11,587.5	100
700398227		7,822.6	7,822.6	7,822.6	100
700400918		5,982.0	5,982.0	5,982.0	100
		377,536.20			
TOTALES	4,997.9	469,389.10	86,116.10	86,116.10	18.30%

Fuente: Documentación proporcionada por la entidad.

Equivalencias con distintos tipos de cambio de conformidad a las fechas de pago.

### Antecedentes

El objetivo del proyecto Modernización de Subestaciones de Transmisión 2008-2010 Segunda Etapa, es la modernización de las instalaciones del proceso de transmisión y con ello mantener la disponibilidad y continuidad de la red eléctrica de potencia de la Subdirección de Transmisión para recuperar la capacidad de operación de los diferentes componentes que conforman el Sistema Interconectado Nacional de Transmisión; su modernización tendrá un gran impacto en la reducción y restablecimiento de fallas en estado estable y transitorio del Sistema Eléctrico Nacional, coadyuvando al desarrollo y crecimiento económico del país.

La Gerencia Regional de Baja California de la Comisión Federal Electricidad, el 13 de agosto de 2012 formalizó la orden de surtimiento núm. 700394382 al amparo del contrato abierto núm. 9100013115 a la empresa Schweitzer Engineering Laboratories, S.A. de C. V., por 43.4 miles de dólares (equivalentes a 564.6 miles de pesos al tipo de cambio de 13.0101 pesos por dólar indicado en la Cuenta Pública 2012), para adquirir Módulos de Control y Adquisición de Datos, con fecha de entrega el 27 de septiembre de 2012, y se ejerció el total de la orden de surtimiento.

La Gerencia Regional Noreste, el 27 de Abril de 2012, formalizó el contrato de bienes núm. 700386964 a la empresa Industrias IEM, S.A. de C.V., por 1,995.6 miles de dólares (equivalentes 25,963.0 miles de pesos al tipo de cambio de 13.0101 indicado en la Cuenta Pública de 2012), para adquirir Transformadores y Autotransformadores de Potencia, con fecha de entrega el 13 de noviembre de 2012 y se ejercieron 1,436.6 miles de dólares.

El 16 de mayo de 2012 se formalizó al amparo del contrato abierto núm. 9100012716, la orden de surtimiento núm. 700388482 a la empresa Schneider Electric México S.A. DE C.V., por 384.3 miles de dólares (equivalentes 4,999.8 miles de pesos al tipo de cambio de 13.0101 indicado en la Cuenta Pública de 2012), para adquirir Interruptores de Potencia, con fecha de entrega el 13 de septiembre de 2012, y se ejerció el total de la orden de surtimiento.

El 22 de Noviembre de 2012 se formalizó al amparo del contrato de bienes núm. 700403101 a la empresa Oropeza Ingenieros, S.A. DE C.V., por 606.2 miles de dólares (equivalentes 7,886.7 miles de pesos al tipo de cambio de 13.0101 indicado en la Cuenta Pública de 2012), para adquirir Equipo de Inspección y Pruebas para Subestaciones, con fecha de entrega de 26 de diciembre de 2012, y se ejerció el total del contrato de bienes.

La Gerencia Regional Noroeste, el 10 de Abril de 2012 formalizó al amparo del contrato abierto de bienes núm. 9100012401, la orden de surtimiento núm. 700385314 a la empresa Equipos y Materiales Electrónicos Industriales de México, S.A. de C.V. por 13,025.0 miles de pesos, para adquirir Banco de Baterías, con fecha de entrega el 8 de noviembre de 2012, y se ejerció el total de la orden de surtimiento.

El 16 de Abril de 2012 se formalizó al amparo del contrato abierto de bienes núm. 9100012436, la orden de surtimiento 700385592 a la empresa Transmisión y Distribución, S. A. de C.V. por 532.4 miles de dólares (equivalentes 6,926.6 miles de pesos al tipo de cambio de 13.0101 indicado en la Cuenta Pública de 2012), para adquirir Relevadores de Protección con fecha de entrega el 5 de junio de 2012, y se ejerció el total de la orden de surtimiento.

El 25 de Mayo de 2012 se formalizó al amparo del contrato abierto de bienes núm. 9100012691, la orden de surtimiento núm. 700388257 a la empresa Invensys Systems México, S.A. por 579.0 miles de dólares (equivalentes a 7,532.9 miles de pesos al tipo de cambio de 13.0101 indicado en la Cuenta Pública de 2012), para adquirir SOFTWARE CEMODAT, con fecha de entrega 29 de septiembre de 2012, y se ejerció el total de la orden de surtimiento.

El 7 de Junio de 2012, se formalizó al amparo del contrato abierto núm. 9100012773, la orden de surtimiento núm. 700389317 a la empresa Deac Systems, S.DE R.L. DE C.V. por 857.0 miles de dólares (equivalentes a 11,149.7 miles de pesos al tipo de cambio de 13.0101 indicado en la Cuenta Pública de 2012), para adquirir HARDWARE CEMODAT, con fecha de entrega el 5 de octubre de 2012, y se ejerció el total de la orden de surtimiento.

El 11 de Septiembre de 2012, se formalizó al amparo el contrato abierto de bienes núm. 9100013535, la orden de surtimiento núm. 700398227 a la empresa Fabricante Importador Suministrador Exportador Industrial S.A. de C.V., por 7,822.6 miles de pesos para adquirir Equipo de Monitoreo, con fecha de entrega el 4 diciembre de 2012, y se ejerció el total de la orden de surtimiento.

El 11 de Septiembre de 2012, se formalizó al amparo el contrato abierto de bienes núm. 9100013535, la orden de surtimiento núm. 700400918 a la empresa Fabricante Importador Suministrador Exportador Industrial S.A. de C.V., por 5,982.0 miles de pesos para adquirir Equipo de Monitoreo, con fecha de entrega 4 de diciembre de 2012, y se ejerció el total de la orden de surtimiento.

## **Resultados**

1. Se constató que el proyecto “Modernización de Subestaciones de Transmisión, 2008-2010, Segunda Etapa”, contó con el presupuesto autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que las adquisiciones de bienes se realizaron conforme al Programa Anual de Adquisiciones, además se verificó que las entradas y salidas del almacén se efectuaron correctamente, que los pagos se realizaron en la forma y tiempo estipulados; y el cumplimiento de las especificaciones requeridas de los bienes.

2. En la revisión del contrato de bienes núm. 700386964, relativo a “Transformadores de Potencia 115 8KV, 3F, 24/32/40/13”, y en relación a la factura núm. 0000005126 por un monto de 203.6 miles de dólares IVA incluido, se observó que dicha factura tiene fecha de aceptación el 26 de diciembre de 2012, y una fecha de pago del 15 de enero de 2013, como se acredita en el contrarecibo núm. 12712; sin embargo, dicho pago se realizó el 31 de diciembre de 2012 mediante cheque núm. 0004550 por un monto de 2,641.5 miles de pesos, con un tipo de cambio de 12.9764 pesos por dólar, es decir, 15 días naturales antes de la fecha establecida para el pago, el cual debió efectuarse a los 20 días naturales a partir de la recepción de la factura, el 15 de enero de 2013, con un tipo de cambio de 12.6478 pesos por dólar y un importe de 2,574.6 miles de pesos, lo que generó un pago indebido de 66.9 miles de pesos.

Con oficio núm. XL000/0537/2013 del 19 de septiembre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la CFE, adjuntó copia del oficio núm. GRTNE-SA-GF-283/2013 del 18 de septiembre de 2013, emitido por el Gerente Regional de Transmisión Noreste, con el cual anexa copia de la ficha de depósito BBVA Bancomer con núm. de referencia 3028PD00007 del 13 de septiembre de 2013, por el monto observado de 66.9 miles de pesos, así como copias de los registros contables números 100001707 y 140092630 del 18 de septiembre de 2013 del Sistema Institucional de Información MySAP; también envió la copia de la ficha de depósito BBVA Bancomer con núm. de referencia 3028PD00007 del 18 de septiembre de 2013, debido a los gastos financieros del monto observado por la cantidad de 3.5 miles de pesos, así como copias de los registros contables números 100001708 y 140092628 del 18 de septiembre de 2013, del Sistema Institucional de Información MySAP; además con el oficio núm. XL000/0548/2013 del 24 de septiembre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la CFE, adjuntó copia del cálculo de gastos financieros de 3.5 miles de pesos.

Con oficio núm. XL000/0549/2013 del 25 de septiembre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la CFE, adjuntó copia del oficio núm. GRTNE-SA-GF-292/2013, emitido por el Gerente Regional de Transmisión Noreste, en el que se anexó copia de la ficha de depósito BBVA Bancomer con núm. de referencia 3028PD00007 del 25 de septiembre de 2013 por el complemento de los gastos financieros por 0.8 miles de pesos, y copia de los registros contables números 100001750 y 140094698 del Sistema Institucional de Información MySAP. Asimismo, el 30 de septiembre de 2013, mediante el oficio núm. XL000/0562/2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la CFE, adjuntó copia del oficio núm. 2308 del 27 de septiembre de 2013, emitido por el Subdirector de Transmisión, con el cual instruye a las Gerencias Regionales de Transmisión; que a efecto de evitar diferencias por el tipo de cambio en los contratos establecidos en moneda extranjera, deberán vigilar que todos los pagos se realicen puntualmente en la fecha estipulada en cada contrato. Adicionalmente, con oficio núm. XL000/0571/2013 del 3 de octubre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la CFE, remitió a la ASF, copia de los acuses

de las Gerencias Regionales de Transmisión Baja California, Central, Noreste, Noroeste, Norte, Occidente, Oriente, Peninsular y Sureste.

Al respecto, la ASF determinó que la observación se solventa debido a que la entidad fiscalizada aportó documentación comprobatoria que acredita el resarcimiento del monto observado por 66.9 miles de pesos, más 4.3 miles de pesos de gastos financieros, que dan un total de 71.2 miles de pesos recuperados, y se acreditaron las acciones preventivas para evitar en lo subsecuente la recurrencia de este tipo de observaciones.

**3.** En la revisión de la orden de surtimiento núm. 700388482, relativa a “Interruptores de Potencia”, en relación a las facturas núms. 1563513 y 1563826 por montos de 101.5 y 191.4 miles de dólares, tienen fechas de aceptación del 14 de noviembre de 2012, y una fecha programada de pago para el 4 de diciembre de 2012, como se acredita en el contrarecibo núm. 12523; sin embargo, dichos pagos se realizaron el 5 de diciembre de 2012, con las transferencias bancarias del Banco Banorte, claves de rastreo núms. 8846APA7201212050096464744 y 8846APAC201212050096464745, por montos de 1,314.9 y 2,480.3 miles de pesos, sin consignar el tipo de cambio utilizado; dichos pagos se realizaron 1 día natural después de la fecha establecida a partir de la aceptación de la factura, que era el 4 de diciembre de 2012 como estaba programado, ya que le aplicaba un tipo de cambio de 12.9268 pesos por dólar, importes de 1,311.5 y 2,473.9 miles de pesos, que generaban pagos indebidos por 3.4 y 6.3 miles de pesos respectivamente, por un total de 9.7 miles de pesos.

Con oficio núm. XL000/0537/2013 del 19 de septiembre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la CFE, adjuntó copia del oficio núm. GRTNE-SA-GF-284/2013 del 18 de septiembre de 2013, emitido por el Gerente Regional de Transmisión Noreste, con el cual anexa copia de la ficha de depósito BBVA Bancomer con núm. de referencia 3028PD00007 del 18 de septiembre de 2013 por el monto observado de 9.7 miles de pesos, así como copias de los registros contables números 100001710 y número 140092625 del 18 de septiembre de 2013 del Sistema Institucional de Información MySAP, dicho cheque incluye los gastos financieros del monto observado de 0.7 miles de pesos, también anexó copias de los registros contables números 100001709 y 140092629 del 18 de septiembre de 2013 del Sistema Institucional de Información MySAP; además con oficio núm. XL000/0548/2013 del 24 de septiembre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la CFE, adjuntó copia del cálculo de gastos financieros por la cantidad de 0.7 miles de pesos.

Mediante oficio núm. XL000/0562/2013 del 30 de septiembre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la CFE, adjuntó copia del oficio núm. 2308 del 27 de septiembre de 2013, emitido por el Subdirector de Transmisión, con el cual instruye a las Gerencias Regionales de Transmisión; que a efecto de evitar diferencias por el tipo de cambio en los contratos establecidos en moneda extranjera, deberán vigilar que todos los pagos se realicen puntualmente en la fecha estipulada en cada contrato; Adicionalmente, con oficio núm. XL000/0571/2013 del 3 de octubre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la CFE, remitió a la ASF, copia de los acuses de las Gerencias Regionales de Transmisión Baja California, Central, Noreste, Noroeste, Norte, Occidente, Oriente, Peninsular y Sureste.

Al respecto, la ASF determinó que la observación se solventa, debido a que la entidad fiscalizada aportó documentación comprobatoria que acredita el resarcimiento del monto

observado por 9.7 miles de pesos, más 0.7 miles de pesos de gastos financieros, que dan un total de 10.4 miles de pesos recuperados, y se acreditaron las acciones preventivas para evitar en lo subsecuente la recurrencia de este tipo de observaciones.

**4.** En la revisión de la orden de surtimiento núm. 700389317, relativa al pago del 50% del anticipo por la adquisición de "Hardware Cemodat", se observó que la factura núm. A 46 por un importe de 497.1 miles de dólares, IVA incluido tiene fecha de recepción el 11 de junio de 2012, como se acredita en el contrarecibo núm. 4714, y una fecha programada de pago para el 21 de junio de 2012; sin embargo, el pago se realizó el 25 de junio de 2012, con la transferencia bancaria del Banco Banorte con núm. de referencia 250612 por un monto de 6,949.3 miles de pesos, al tipo de cambio de 13.9800 pesos por dólar según se refiere en dicho documento, observándose que dicho pago se realizó 4 días naturales posteriores a la fecha establecida a partir de la aceptación de la factura, el cual debió efectuarse a los 10 días naturales, conforme al contrato, es decir, el 21 de junio de 2012 como estaba programado en el contrarecibo, con un tipo de cambio de 13.7033 pesos por dólar y un importe de 6,811.2 miles de pesos, lo que generó un pago indebido de 138.0 miles de pesos; asimismo, en relación al pago de la factura núm. A 154, relativa al pago del 50% restante, recibida el 5 de octubre de 2012, como se acredita con el contrarecibo núm. 5481, por un importe de 497.1 miles de dólares, menos 8.9 miles de dólares de penalización por la entrega tardía de los bienes, dando un total de 488.2 miles de dólares, y una fecha de pago para el 25 de octubre de 2012, observándose que dicho pago se realizó mediante transferencia bancaria del Banco Banorte, con núm. de referencia 3013, el 26 de octubre de 2012, con un tipo de cambio de 13.0600 pesos por dólar referido en dicho documento, por un importe de 6,376.4 miles de pesos; sin embargo, conforme a la cláusula décima sexta del contrato el pago debió efectuarse a los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura, es decir, el 25 de octubre de 2012 como estaba programado en el contrarecibo, con un tipo de cambio de 12.9759 pesos por dólar, y un importe de 6,334.8 miles de pesos, determinándose un pago indebido de 41.5 miles de pesos.

Mediante oficio núm. RAM-1204/13 del 30 de agosto de 2013, el Gerente Regional de Transmisión Noroeste, reconsideró el tipo de cambio del día e importes pagados, para llegar a una nueva determinación del pago indebido, y anexó tabla de cálculo correspondiente a la factura núm. A 46 por un importe de 6,822.4 miles de pesos y de la factura núm. A 154, por un importe de 6,338.4 miles pesos, considerando los tipos de cambio de 13.7257 y 12.9839 pesos por dólar, que corresponden a los tipos de cambio publicados en el Diario Oficial de la Federación del 21 de junio de 2012 y del 25 de octubre de 2012, con que corrigieron importes de 126.4 y 37.2 miles de pesos, respectivamente.

Con oficio núm. XL000/0547/2013 del 24 de septiembre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la CFE, adjuntó copia del oficio núm. RAM-1267/2013 del 19 de septiembre de 2013, emitido por el Gerente Regional de Transmisión Noroeste, de la ficha de depósito BBVA Bancomer con núm. de referencia 3028PD00007 del 19 de septiembre de 2013 por un monto de 198.6 miles de pesos, integrado por el monto observado de 179.6 y por concepto de gastos financieros de 19.0 miles de pesos, así como copias de los registros contables números 100001729 y número 70001822 del 19 de septiembre de 2013 del Sistema Institucional de Información MySAP.

Mediante el oficio núm. XL000/0562/2013 del 30 de septiembre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la CFE, adjuntó copia del oficio núm.2308 del 27 de septiembre de 2013, emitido por el Subdirector de Transmisión, con el cual instruye a las

Gerencias Regionales de Transmisión; que a efecto de evitar diferencias por el tipo de cambio en los contratos establecidos en moneda extranjera, deberán vigilar que todos los pagos se realicen puntualmente en la fecha estipulada en cada contrato. Adicionalmente, con oficio núm. XL000/0571/2013 del 3 de octubre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la CFE, remitió a la ASF, copia de los acuses de las Gerencias Regionales de Transmisión Baja California, Central, Noreste, Noroeste, Norte, Occidente, Oriente, Peninsular y Sureste.

Al respecto, la ASF determinó que la observación se solventa, ya que la entidad fiscalizada aportó documentación comprobatoria que acredita el resarcimiento del monto observado por 179.6 miles de pesos, más 19.0 miles de pesos de gastos financieros, que dan un total de 198.6 miles de pesos recuperados, y se acreditaron las acciones preventivas para evitar en lo subsecuente la recurrencia de este tipo de observaciones.

5. En la revisión del contrato de bienes núm. 700403101, relativa a “Equipos de Inspección y Pruebas para Subestaciones”, se observó que las facturas núms. 2228, 2229 y 2230 por un total de 703.1 miles de dólares IVA incluido, y tienen fecha de aceptación del 28 de diciembre de 2012, como se acredita en los documentos de análisis de pago por retenciones, descuentos y/o penas convencionales, y el pago se realizó el 31 de diciembre 2012, mediante cheque núm. 004524 por un monto de 9,147.8 miles de pesos, al tipo de cambio de 13.0101 pesos por dólar; sin embargo, dicho pago se realizó 4 días naturales posteriores de la fecha establecida, después de la aceptación de la factura, la cual debió pagarse a los 20 días naturales, es decir, el 4 de enero de 2013, a un tipo de cambio de 12.7488 pesos por dólar y un importe de 8,964.1 miles de pesos, lo que generó un pago indebido de 183.7 miles de pesos.

Mediante el oficio núm. XL000/0516/2013 del 11 de septiembre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la CFE, adjuntó copia del oficio núm. GRTNE-SA-GF-279/2013 de la misma fecha, emitido por el Gerente Regional de Transmisión Noreste, de la ficha de depósito BBVA Bancomer con núm. de referencia 3028PD00007 del 10 de septiembre de 2013 por el monto observado de 183.7 miles de pesos, así como copias de los registros contables números 100001646 y 140089875 del 11 de septiembre de 2013 del Sistema Institucional de Información MySAP.

Con el oficio núm. XL000/0537/2013 del 19 de septiembre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la CFE, adjuntó copia del oficio núm. GRTNE-SA.GF-285/2013 del 18 de septiembre de 2013, emitido por el Gerente Regional de Transmisión Noreste, de la ficha de depósito BBVA Bancomer con núm. de referencia 3028PD00007 del 12 de septiembre de 2013, referente a los gastos financieros del monto observado de 10.6 miles de pesos, así como copias de los registros contables números 100001667 y 140092657 del 18 de septiembre de 2013 del Sistema Institucional de Información MySAP, además con oficio núm. XL000/0548/2013 del 24 de septiembre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la CFE, adjuntó copia del cálculo de gastos financieros correspondiente.

Con oficio núm. XL000/0549/2013 del 25 de septiembre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la CFE, adjuntó copia del oficio núm. GRTNE-SA-GF-292/2013 del 25 de septiembre de 2013, emitido por el Gerente Regional de Transmisión Noreste, de la ficha de depósito BBVA Bancomer con núm. de referencia 3028PD00007 del 25 de septiembre de 2013 por el complemento de los gastos financieros por 0.9 miles de pesos,

así como copias de los registros contables números 100001751 y 140094695 del 25 de septiembre de 2013 del Sistema Institucional de Información MySAP. Asimismo con oficio núm. XL000/0562/2013 del 30 de septiembre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la CFE, adjuntó copia del oficio núm. 2308 del 27 de septiembre de 2013, emitido por el Subdirector de Transmisión, con el cual instruye a las Gerencias Regionales de Transmisión; que a efecto de evitar diferencias por el tipo de cambio en los contratos establecidos en moneda extranjera, deberán vigilar que todos los pagos se realicen puntualmente en la fecha estipulada en cada contrato; Adicionalmente, con oficio núm. XL000/0571/2013 del 3 de octubre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la CFE, remitió a la ASF, copia de los acuses de las Gerencias Regionales de Transmisión Baja California, Central, Noreste, Noroeste, Norte, Occidente, Oriente, Peninsular y Sureste.

Al respecto, la ASF determinó que la observación se solventa, ya que la entidad fiscalizada aportó documentación comprobatoria que acredita el resarcimiento del monto observado por 183.7 miles de pesos, más 11.5 miles de pesos de gastos financieros, que dan un total de 195.2 miles de pesos recuperados, y se acreditaron las acciones preventivas para evitar en lo subsecuente la recurrencia de este tipo de observaciones.

**6.** En la revisión del contrato de bienes núm. 700403101, relativo a, "Equipo Prueba Factor de Potencia", en la factura núm. 2229 se presentó para su cobro la posición núm. 2 "Equipo prueba tiempo apertura/cierre interruptores....", por un importe de 57.9 miles de dólares; y en el documento, análisis de pago por retenciones y descuentos, la entidad consideró la fecha límite de entrega el 27 de diciembre de 2012, y la entrega real fue el 20 de diciembre de 2012; cabe señalar que en la cláusula segunda del contrato, se indica que la entrega de los bienes será a los 35 días naturales a partir del día siguiente de la notificación del fallo (14 de noviembre de 2012), por lo que la fecha límite de entrega debió ser el 19 de diciembre de 2012, lo que da como resultado la omisión de penalizar al proveedor por un día con un importe de .25 miles de dólares, equivalente a 3.2 miles de pesos al tipo de cambio de 12.7488 del 4 de enero de 2013.

Mediante oficio núm. XL000/0516/2013 del 11 de septiembre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la CFE, adjuntó copia del oficio núm. GRTNE-SA-GF-279/2013 del 11 de septiembre de 2013, emitido por el Gerente Regional de Transmisión Noreste, de la ficha de depósito BBVA Bancomer con núm. de referencia 3028PD00007, del 10 de septiembre de 2013, por la cantidad de 3.7 miles de pesos y copia de los números contables 100001646 y 140089875 del 11 de septiembre de 2013 del Sistema Institucional de Información MySAP.

Con el oficio núm. XL000/0537/2013 del 19 de septiembre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la CFE, adjuntó copia del oficio núm. GRTNE-SA.GF-285/2013 del 18 de septiembre de 2013, emitido por el Gerente Regional de Transmisión Noreste, de la ficha de depósito BBVA Bancomer con núm. de referencia 3028PD00007 del 18 de septiembre de 2013, referente a los gastos financieros del monto observado de 0.1 miles de pesos, así como copias de los registros contables números 100001711 y 140092626 del 18 de septiembre de 2013 del Sistema Institucional de Información MySAP.

Mediante el oficio núm. XL000/0580/2013 del 4 de octubre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la CFE, adjuntó copia del oficio núm. 2333 del 2 de octubre de 2013, emitido por el Subdirector de Transmisión, con el cual instruye a las Gerencias Regionales de Transmisión; que en todos los contratos deberán vigilar la correcta aplicación

de las penas pactadas en el contrato por atraso del proveedor en el cumplimiento de las fechas de la entrega de los bienes. Adicionalmente con el oficio núm. XL000/0571/2013 del 3 de octubre de 2013, la Gerente de Control y Evaluación Financiera de la CFE, remitió a la ASF, copia de los acuses de las Gerencias Regionales de Transmisión Baja California, Central, Noreste, Noroeste, Norte, Occidente, Oriente, Peninsular y Sureste.

Al respecto, la ASF determinó que la observación se solventa, ya que la entidad fiscalizada aportó documentación comprobatoria que acredita el resarcimiento del monto observado por 3.7 miles de pesos, más 0.1 miles de pesos de gastos financieros, que dan un total de 3.8 miles de pesos recuperados, y se acreditaron las acciones preventivas para evitar en lo subsecuente la recurrencia de este tipo de observaciones.

### ***Recuperaciones Operadas***

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 479.2 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 5 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

### ***Dictamen: limpio***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas, que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la Comisión Federal de Electricidad cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

### ***Apéndices***

#### ***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Verificar que la presupuestación se realizó de conformidad con la normativa.
2. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la normativa y en su caso, los convenios celebrados.

#### ***Áreas Revisadas***

Las Gerencias Regionales de Transmisión Baja California, Noreste y Noroeste, de la Comisión Federal de Electricidad.

#### ***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la

Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.